

CHILLAN, 17 Julio 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2100200

 $\textbf{VISTOS:} \ Lo \ dispuesto en el \ DFL \ N^\circ 7, \ de \ 1980, \ del \ Ministerio \ de \ Hacienda \ sobre \ Ley \ Orgánica \ del \ Servicio \ de \ Impuestos \ Internos e instrucciones contenidas en la \ Circular \ N^\circ \ 50, \ de \ 2016, \ y:$

		Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
	□Х	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERANDO:		
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2100200, presentada por el contribuyente RUT. de fecha 02/07/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49374482.		
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:		
пΧ	El contrib en que in	ouyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión Icurrió.
		ibuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores os y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
		buyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por e no le es imputable.
Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO:		
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:		
80 %	lel interés _l	penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.		
ANÓTE	SE, COM	IUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
		JUAN ARREDONDO Firmado digitalmente por JUAN ARREDONDO ARREDONAÑO Fecha: 2024.07.17 09:53:43 -04'00'
		juan arredondo avendaño
		DIRECTOR REGIONAL